



RESOLUCIÓN No. 00024 DEL 26 DE ENERO DE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA
VIGENCIA 2026**

El Contralor General del Departamento del Cesar, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, modificados por el acto legislativo 4 de 2019, en la Ley 87 de 1.993, Ley 152 de 1.994, Ley 190 de 1.995 y en el Decreto 2145 de 1.999, artículo 129 de la Ley 1474 de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de planeación organizacional debe ser eminentemente participativo y concertado, con un despliegue integral en todos los niveles de la entidad para asegurar el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales establecidos por la Constitución y la Ley; así como para coordinar eficazmente el sistema de atención y participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal.

Que los planes de acción constituyen la herramienta fundamental de gestión para direccionar los procesos institucionales, garantizando que el control fiscal se ejerza bajo principios de eficiencia y eficacia.

Que, según el literal a) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 2.2.21.3.2 del Decreto 1083 de 2015, la planeación es un elemento esencial del Sistema de Control Interno que orienta el cumplimiento misional mediante la fijación de objetivos y metas anuales.

Que el artículo 13 del Decreto 2145 de 1999 establece que es responsabilidad de todos los niveles de la organización documentar, aplicar y validar constantemente los procesos y procedimientos, sirviendo estos como soporte orientador para el logro de las metas definidas tanto en el Plan Estratégico como en los Planes de Acción.

Que, en virtud del literal a) del artículo 14 del citado Decreto, todos los servidores son responsables de la ejecución y partícipes de la gestión corporativa mediante el ejercicio intrínseco del autocontrol, garantizando productos y servicios alineados con la planeación institucional.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 estipula que todas las entidades del Estado deben publicar en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año, su Plan de Acción para la vigencia fiscal correspondiente.

Que el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual desarrolla la política de Planeación Institucional dentro de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación.

Que el artículo 1 del Decreto 612 de 2018 (que adicionó el artículo 2.2.22.3.14 al Decreto 1083 de 2015) ordena la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción, para su publicación anual en la sede electrónica de la entidad.

Que el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026 consolida los planes tácticos y operativos que orientarán la gestión de la entidad durante dicho periodo.



RESOLUCIÓN No. 00024 DEL 26 DE ENERO DE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA
VIGENCIA 2026**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar el **Plan de Acción Institucional** de la Contraloría General del Departamento del Cesar para la vigencia fiscal **2026**, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO. Los responsables de cada dependencia de la Contraloría General del Departamento del Cesar ejecutarán las metas programadas y realizarán el seguimiento trimestral al cumplimiento del Plan de Acción, utilizando los instrumentos y formatos definidos para tal fin.

PARÁGRAFO: La **Oficina Asesora de Planeación** será la responsable de consolidar la información, brindar la asistencia técnica necesaria y publicar los reportes de seguimiento en la sede electrónica de la entidad, conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

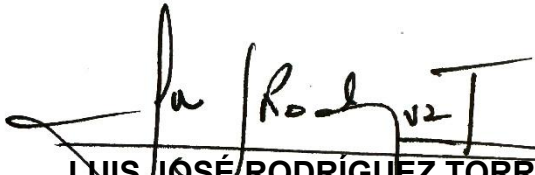
ARTÍCULO TERCERO: MODIFICACIONES. Cuando las necesidades del servicio o cambios en la programación presupuestal lo justifiquen, se podrán realizar modificaciones al Plan de Acción. Para ello, la dependencia interesada remitirá la justificación técnica a la **Oficina Asesora de Planeación**, la cual evaluará su viabilidad, asegurará la trazabilidad del cambio y presentará la propuesta ante el Despacho del Contralor Departamental para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: VIGILANCIA Y CONTROL. El cumplimiento del Plan de Acción, tiene carácter obligatorio en su ejecución, con respecto al seguimiento y evaluación le corresponderá a la dependencia competente, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal web institucional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar (Cesar), a los veintiséis (26) días del mes de enero del año 2026.


LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Contralor General del departamento del Cesar

Proyectó: José David Romero Meza
jefe de Oficina Asesora de Planeación 

Revisó: Marlon Antonio Chinchia Escobar
Jefe de Oficina Asesora de jurídica 